	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR **OFICINA ASESORA DE POLÍTICA SOCIAL**
	ESTUDIOS PREVIOS
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO ECOEFICIENTE PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE LEÑA Y LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, LA JAGUA DE IBIRICO, AGUACHICA Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Certificado de Priorización con Código BPIN 202500000032558 y priorizado en el Comité No 52 – 25 de fecha 4 de septiembre de 2025.
Tipo de Presupuesto	Recursos Propios.
Plan de Adquisición de Bienes y Servicios PAA	2418/2025 expedido por la Secretaria General.

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Funcionario que diligenció el estudio previo	**MELISSA JOHANA GÓMEZ FERNÁNDEZ**
Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE AMBIENTE
Tipo de Contrato	INTERVENTORIA
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre de 2025

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. **- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION (ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación publica de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que se propone.

Se realizan los estudios en los cuales analizamos la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trata, y que se tendrá de manera previa a la contratación y con lo cual buscamos contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO ECOEFICIENTE PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE LEÑA Y LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, LA JAGUA DE IBIRICO, AGUACHICA Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Departamento del Cesar adelanta la Menor cuantía No.: SAMC-SGR-0017-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO ECOEFICIENTE PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE LEÑA Y LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, LA JAGUA DE IBIRICO, AGUACHICA Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece lo siguiente: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

(…)

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado acorde a la naturaleza del contrato principal, ***podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría*** *(...)"* (Subrayado fuera de texto)

Con base en lo anterior dada la naturaleza del contrato a celebrar, la diversidad, complejidad y extensión de las actividades contempladas en el mismo, según objeto del proceso Menor cuantía No.: SAMC-SGR-0017-2025, y que el departamento del cesar no cuenta en su planta con el personal requerido e idóneo para realizar de manera adecuada la respectiva vigilancia y control del mismo, se hace necesario que el desarrollo de aquel, sea supervisado y vigilado, técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídicamente por un consultor externo, idóneo, capacitado, con experiencia en este tipo de actividades, que le garantice al municipio un adecuado ejercicio de interventoría y por ende su correcta ejecución.

La Gestión Ambiental, ha sido durante las últimas cuatro décadas, uno de los aspectos más relevantes dentro de la reflexión sobre la relación de las sociedades con los recursos naturales; de hecho, desde la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Estocolmo en 1972, los Estados han venido reconociendo las problemáticas y retos ambientales globales y su necesidad de atenderlos articuladamente; vía sobre la cual, han celebrado pactos y conferencias, en la búsqueda de consensos, tales como la Cumbre de Río de Janeiro (1992), el Pacto de San José, el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, la Cumbre de la Tierra, el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Convención sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y la Cumbre Mundial de Johannesburgo para el desarrollo sostenible (2002), entre otros Política Nacional de Biodiversidad. Aprobada por el Consejo Nacional Ambiental en 1995, desarrolla los objetivos de la ley 165 de 1994 (convenio de diversidad biológica), se fundamenta en el principio de biodiversidad como patrimonio nacional y valor estratégico para el desarrollo presente y futuro de Colombia, con importantes componentes tangibles e intangibles, con carácter dinámico en el tiempo y el espacio, que requiere el compromiso de preservación de sus componentes y procesos evolutivos y cuyos beneficios se deberán usar de manera justa y equitativa, en forma concertada con la comunidad.

La falta de acceso a la tierra rural de amplios grupos de la población ha generado crecientes conflictos en las dos últimas décadas, así como otros grupos campesinos en diferentes países de la región. La demanda por derechos territoriales ha venido creciendo en el seno de los movimientos indígenas que buscan el reconocimiento de los derechos de la propiedad sobre las áreas que se han ocupado.

La falta de acceso a la tierra y la pobreza han sido identificadas como dos de las causas subyacentes de la deforestación, en particular en América Latina tropical. Sin embargo, no sería correcto tratar de explicar solo a partir de ellas dos este último fenómeno que continúa siendo una de las mayores amenazas ambientales de la región y por ende de los ecosistemas de interés (Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá) y que tiene múltiples orígenes, entre ellos la posterización para fines ganaderos, la construcción de infraestructura, la existencia de incentivos económicos para fines perversos, el desplazamiento forzado de las comunidades rurales por parte del paramilitarismo, apoyado por algunos sectores políticos, entre otros (Segura et – al., 1997; Contreras, 1999).

La meta de conservar la biodiversidad riñe con las graves consecuencias que los cultivos ilícitos están teniendo para la integridad de esta riqueza natural en la región. Es urgente desarrollar nuevas políticas globales para enfrentar el narcotráfico. El daño social y ambiental que está infligiendo en la región es enorme, un hecho que con frecuencia se trata de desconocer o eludir por parte de los países desarrollados que son los mayores consumidores psicoactivos producto de los cultivos de amapola y coca.

El departamento del Cesar se encuentra dividido por regiones geográficas, fisiográficas y ecológicamente homogéneas, llamadas ecorregiones. Dos de ellas son: la Sierra Nevada de Santa Marta, y la Serranía del Perijá. La primera ubicada al norte y la segunda al oriente del departamento, consideradas ecosistemas estratégicos por su alta diversidad tanto ambiental como cultural por la presencia de especies de fauna y flora de importancia ecológica y albergar grupos étnicos.

La Sierra Nevada de Santa Marta es un ecosistema estratégico que a nivel nacional es único en su

género, por ser un nevado que se encuentra bordeando la planicie marina del mar caribe, donde el resto de su entorno corresponde al gran paisaje de la llanura del Caribe donde prevalecen las zonas de vida del bosque seco tropical; de otro lado a nivel internacional ha sido clasificada como una eco - región estratégica única en su género por varias circunstancias, dada su gran biodiversidad, la existencia de todos los pisos climáticos (cálido hasta el nivel), riqueza étnica representada por la presencia de poblaciones indígenas autóctonas y campesinos provenientes de otras regiones del país. También, tiene la condición de albergar dos parques nacionales naturales, como son el Tayrona en el departamento del Magdalena y el otro, que lleva el mismo nombre de la ecoregión, compartido por los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena y una reserva forestal protectora también compartida por los tres departamentos citados, la cual se encuentra parcialmente degradada en sus componentes biofísicos.

Por otra parte, La Serranía del Perijá, presenta condiciones únicas y diferentes formas de interacción con los 15 municipios que tienen incidencia en esta área. Lo anterior se presenta por razones que responden a las siguientes características biofísicas: aproximadamente el 70 % de su territorio está en condición de reserva Forestal; está ubicada en la frontera con la Republica de Venezuela (que en su territorio la ha declarado parque nacional natural) lo que "la constituye como una área de interés binacional por las interacciones de tipo ecológico, económico, social y cultural" que se dan en este territorio; allí se da el nacimiento de 20 ríos, quebradas y arroyos que alimentan directamente los valles de los rio cesar, magdalena, Lebrija y el complejo cenagoso de Zapatosa.

A pesar de que ambos ecosistemas (Sierra Nevada y Serranía del Perija) son escenarios relevantes por sus características biofísicas, hay que destacar que estas se encuentran en proceso de deterioro, causado por las diferentes condiciones históricas y dinámica sociales, culturales, económicas del departamento. También, porque al ser regiones estratégicas que aportan en las dinámicas de "desarrollo" del departamento (por la provisión de bienes y servicios: como agua, oxigeno, regulación del clima, entre otros), se ven vulneradas por la modificación de sus características naturales por procesos productivos como lo son la ganadería y los monocultivos.

El proceso de violencia y presencia de grupos armados: el desplazamiento forzado; el auge de la ganadería extensiva, los monocultivos, la minería, dieron lugar a la aparición de diferentes vías y el surgimiento de grandes poblados, generaron procesos de degradación hídrica y forestal, especialmente en los municipios de Valledupar y El Copey con jurisdicción en la Sierra Nevada y los municipios de San Diego, Agustín Codazzi y Chiriguana con influencia en la Serranía del Perija.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad descrita en presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica especializada que realice la interventoría externa en los aspectos técnicos, económicos, administrativos, social, legal y financieros que garantice la normal ejecución, seguimiento y evaluación de los contratos aquí descritos, exigiendo de manera estricta las obligaciones del mismo.

Dicho proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 Gobernando El Cesar Imparable.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. (ELEMENTO No. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

2.1.- OBJETO CONTRACTUAL

Para atender la necesidad, se requiere contratar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO ECOEFICIENTE PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE LEÑA Y LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, LA JAGUA DE IBIRICO, AGUACHICA Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

2.2.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son

los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77101800	AUDITORIA AMBIENTAL
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2.3.- TIPO DE CONTRATO:

INTERVENTORIA

2.4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución física de las actividades que se deriven del presente proceso es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO

2.5.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato a celebrar será en los municipios de Valledupar, La Paz, la Jagua de Ibirico y Aguachica en el Departamento del Cesar.

2.6.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contratado.
4. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
6. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
7. Dentro de la vigencia del amparo de calidad de la póliza de garantía única, el consultor se compromete a atender por escrito las solicitudes de aclaración o correcciones al producto del objeto contractual.

8. Presentar certificado de afiliación o planilla de pago de sus empleados al momento de la suscripción del contrato, así mismo deberá realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente, es por ello que deberá el contratista adjuntar en cada pago los soportes en la plataforma.
9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
11. Proyectar el acta de liquidación del contrato base.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
13. Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

TÉCNICAS:

1. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra.
2. Analizar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante.
3. Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento.
4. Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista.
6. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista.
7. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.
8. Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista.
9. Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra.

ADMINISTRATIVAS:

1. Solicitar al departamento la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
3. Revisar y estudiar los documentos e información suministrada por el departamento que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la gobernación las aclaraciones del caso.

FINANCIERAS:

1. Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago del contrato a intervenir.
2. Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos (principal e interventor).
3. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato, realizar al momento de liquidar el contrato las recomendaciones al departamento para liberación de recursos por inejecución en caso de presentarse.
4. Comunicar al supervisor del departamento, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.
5. Proyectar y entregar al supervisor del contrato las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar.
6. Proyectar y entregar al supervisor del contrato las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia.
7. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato

LEGALES:

1. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos.
2. Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el interventor respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al departamento.
4. Revisar si las Garantías solicitadas al interventor del departamento están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
5. Informar por escrito y presentar los soportes legales a la gobernación del contrato con el interventor, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato
6. Reportar al departamento con un (1) mes de anticipación, el vencimiento de los contratos.
7. Sugerir al Supervisor del contrato con el interventor, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
8. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el departamento, cuando sean necesarios.
9. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sea necesario, presentar al supervisor del contrato del interventor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.
10. Proyectar y entregar al supervisor del contrato con el interventor el proyecto de acta de liquidación.
11. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

SOCIO-AMBIENTALES:

1. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral de la obra e informar a la CONTRATANTE sobre su incumplimiento.
2. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible.

3. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista
4. Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra.
5. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes.
6. Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Las funciones y/u Obligaciones relacionadas con el programa son:

1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del proyecto, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar;
2. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución.
3. Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
4. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.
5. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento del Cesar en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer la supervisión general del contrato.

Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS (ELEMENTO No. 3 ARTÍCULO

2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2 NUMERAL 2 LITERAL B

DE LA LEY 1150 DE 2007 – ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 DECRETO No. 1082 DE 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte en el Parte 2, titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2016, regula la contratación por Mínima Cuantía.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista será la **MINIMA CUANTIA.**

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN (ELEMENTO No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015)

6.1.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 65.482.826,27), IVA INCLUIDO.**

GOBERNACIÓN DEL CESAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO

CONSERVAR LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO ECOEFICIENTE PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE LEÑA Y LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, LA JAGUA DE IBIRICO Y AGUACHICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ÍTEM	CONCEPTO	CANT	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR (prestaciones)	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN				VALOR PARCIAL
						MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL	
A	**PERSONAL PROFESIONAL**									
1	Director de Proyecto: Ingeniero ambiental o carreras afines, especialista con tres (3) años de experiencia	1,00	$5.950.909,00	1,99	$11.842.308,91	0,50	0,50	0,65	1,65	$19.539.809,70
2	Ingeniero Agronomo/ Agroecologo, o carrera afines, con dos (2) años de experiencia	1,00	$4.374.884,00	1,99	$8.706.019,16	0,50	0,50	0,50	1,50	$13.059.028,74
3	Ingeniero Civil, con dos (2) años de experiencia	1,00	$4.374.884,00	1,99	$8.706.019,16	0,25	0,25	0,25	0,75	$6.529.514,37
4	Abogado, con dos (2) años de experiencia	1,00	$4.374.884,00	1,99	$8.706.019,16	0,20	0,20	0,20	0,60	$5.223.611,50
5	Contador, con dos (2) años de experiencia	1,00	$4.374.884,00	1,99	$8.706.019,16	0,20	0,20	0,20	0,60	$5.223.611,50
					SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					**$49.575.575,80**

ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD		COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN				VALOR PARCIAL
						MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL	
B	**INSUMOS (OTROS COSTOS)**									
1	Alquiler de equipo de comunicaciones	1,00	MES		$635.802,52	1,00	1,00	1,00	3,00	$1.907.407,56
2	Arrendamiento de la Oficina Ppal	1,00	MES		$1.000.000,00	1,00	1,00	1,00	3,00	$3.000.000,00
3	Papeleria, copia e impresiones	1,00	MES		$181.533,91	1,00	1,00	1,00	3,00	$544.601,74
					SUBTOTAL INSUMOS Y OTROS COSTOS					**$5.452.009,30**
					TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS					**$55.027.585,10**
									IVA 19%	**$10.455.241,17**
									COSTO TOTAL	**$65.482.826,27**

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

6.2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1028 del 12 de septiembre de 2025.

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor	TOTAL PARA ESTE PROCESO
1028	03 – 2.6.1.1 – 2.3.2.02.02.008.10 – 07-1.	contratación del servicio	**($ 297.534.281,00)**	**($ 65.482.826,27)**
TOTAL PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA				**($ 65.482.826,27)**

6.3.- VARIABLE PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento del Cesar, procedió por medio de la secretaria General Departamental, a realizar un estudio de mercado a través de dos (2) cotizaciones, consultando los proveedores para establecer un punto de comparación que permita establecer el análisis del sector. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 65.482.826,27), IVA INCLUIDO.**

Se anexan las cotizaciones al presente estudio previo con las que se elaboró el proyecto.

6.4.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Departamento del Cesar, pagará el valor del contrato de conformidad al valor de la oferta adjudicada con IVA INCLUIDO de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma:

En pagos parciales por actividades ejecutadas recibidas a satisfacción, conforme a los costos estimados por el contratista en su oferta económica, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista entregue su informe de ejecución de contrato de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas b) Que el contratista presente la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la factura respectiva por parte del contratista conforme a su régimen tributario. d) EL último pago estará sujeto a la firma del acta de liquidación del contrato. Así mismo, para efectos del pago de las estampillas, el contratista podrá acogerse a lo estipulado en la ordenanza 226 de 26 de febrero de 2021, con el fin de autorizar el descuento de los mismos de conformidad con las condiciones y términos estipulados en la misma.

NOTA: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Departamento

7.- CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1.- REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1.- Capacidad Jurídica

Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia.

1. Certificado de existencia y representación legal/Cedula de ciudadanía. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
2. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificados de antecedentes penales (policía)
5. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
8. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.
9. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario.
11. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

7.1.2.- EXPERIENCIA

A.- Experiencia General: El oferente debe acreditar que posee experiencia en máximo dos (02) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a la ejecución de **interventorías a soluciones ambientales sostenibles mediante sistemas ecoeficientes para reducir el consumo de leña** cuyo valor sea igual o superior al 100 % al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV

Criterio diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en máximo tres (03) contratos cuyo objeto corresponda a la ejecución de **interventorías a soluciones ambientales sostenibles mediante sistemas ecoeficientes para reducir el consumo de leña** cuyo valor sea igual o superior al 100% al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación o acta de recibo final expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

El proponente en el anexo 06 deberá indicar el número de consecutivo del contrato inscrito en el RUP con el que acreditará la experiencia.

En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación.

NOTA 1: En el caso en que la experiencia general y específica solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato

los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual.

EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Formación profesional	Experiencia general	Experiencia General y Específica
Director del Proyecto	Ingeniero ambiental o carreras afines.	especialista con tres (3) años de experiencia	Haber prestado servicio en por lo menos (1) proyecto cuyo objeto y/o alcance sea a: **interventorías a soluciones ambientales sostenibles mediante sistemas ecoeficientes para reducir el consumo de leña**

Ingeniero Agrónomo/ Agroecologo, o carreras afines,	Ingeniero Agrónomo/ Agroecologo, o carreras afines,	con dos (2) años de experiencia	Haber prestado servicios en por lo menos (1) proyectos que tenga por objeto **interventorías a soluciones ambientales sostenibles mediante sistemas ecoeficientes para reducir el consumo de leña**

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de las personas que conforman su equipo mínimo la siguiente documentación:

- Anexo N° 15. Experiencia del personal mínimo ofrecido
- Copia del Diploma que acredita su formación académica expedido por una institución de educación superior, en el caso de los profesionales.
- Copia del Diploma de postgrado, en los casos que se requiera.

Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general, en los casos que se requiera

- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la primera fecha de cierre de la presente licitación, en los casos que se requiera
- Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- Manifestación de Intención de hacer parte del equipo de trabajo y de comprometerse a vincularse a la ejecución del proyecto, de acuerdo a la dedicación correspondiente a mi cargo y categoría, durante el plazo del mismo.

Nota: Ningún personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán chazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presente el mismo personal, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos

7.1.3.- Capacidad Financiera

NO APLICA

7.3.- REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA

Reglas de Desempate de oferta

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionara la oferta que haya sido radicada primero, para ello se verificara la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

7.4.- OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

8.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; Cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- Atraso en el tiempo de ejecución del contrato.
- Mal cálculo en la fijación de los precios
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

8.1.-ANALISIS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Documentos anexos.

9.- GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la

liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

2. **Calidad del servicio**: De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato.

10.- PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11.- SUPERVISIÓN

Cargo	SECRETARIO DE AMBIENTE DEPARTAMENTAL
Dependencia	SECRETARIO DE AMBIENTE DEPARTAMENTAL

12. CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR: En virtud de los dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Ddecreto 1082 de 2015, se deja constancia de que el Departamento adelanto la elaboración de los Estudios del Sector que sirvieron de base para la determinación del valor del presupuesto oficial, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, los requisitos habilitantes de orden técnico, de organización y financieros

MELISSA JOHANA GÓMEZ FERNÁNDEZ
Secretaria de Ambiente Departamental

Proyectó: Luisa Mendoza Olivella – Abogada - Contratista